



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 001-2020-GORE-ICA/GRINF

Ica, 14 de Enero del 2020.

VISTO: la Carta N° 11-2019-CSM/SUP, de fecha 20 de diciembre del 2019; el Informe N° 165-2019-GORE-ICA-SEPR/LACC, de fecha 26 de diciembre del 2019 sobre conformidad del Sexto entregable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nasca-Departamento de Ica"; Informe N° 001-2020-GRINF-SEPR-UF/GAH, de fecha 08 de enero del 2020; Informe N° 007-2020-SEPR/UF, de fecha 08 de enero del 2020; Informe N° 019-2020-GORE-ICA/SEPR, de fecha 13 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Gobierno Regional de Ica con fecha 08 de mayo del 2019 suscribe el Convenio de Inversión Regional con el Consorcio MINSUR -REP, conformado por las Empresas: Minsur S.A con RUC N° 20100136741 y Red de Energía del Perú S.A, con RUC N° 20504645046, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nasca-Departamento de Ica"; y a través de Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2019-GORE-ICA, de fecha 05 de junio del 2019 se firma con el Consorcio Supervisor Marcona el mismo que se encargará de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra.

Que, mediante Carta N° 11-2019-CSM/SUP, el Consorcio Supervisor Marcona, presenta al Gobierno Regional de Ica el Informe de revisión del Sexto Informe de elaboración del Expediente Técnico, adjuntando el Informe N° 10-2019-SUP/CSM/CRdCH, de fecha 20 de diciembre del 2019, y en el cual se concluye que el monto de inversión se incrementa en S/ 2'605,140.77 soles respecto al PIP declarado viable, lo que representa un incremento del 8.81%, relacionados con el incremento de costos de los materiales e insumos, las mejoras en el diseño estructural que ocasionan mayores metrados y las actividades nuevas en la actualidad; -dice- de acuerdo a la normativa vigente para proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuestos, el monto máximo de incremento es del 50%, sin considerar el monto de Supervisión, pues no se contaba al momento de la suscripción del Convenio el Expediente Técnico respectivo, por lo tanto se está cumpliendo con el reglamento de la Ley N° 29230 que rige las obras por impuestos; en tal sentido, la Supervisión considera el Expediente Técnico CONFORME., recomendando que se tramite la aprobación del mismo.

Que, mediante Informe N° 165-2019-GORE ICA-SEPR/LACC, el Ing. Luis Alberto Cáceres Calderón, informa y concluye que el Supervisor encargado de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico brinda la conformidad de elaboración del Expediente Técnico, por lo que solicita derivar a las Áreas pertinentes el Formato 8-A para su visación correspondiente (Unidad Formuladora) y su posterior registro en la fase de ejecución previo a la probación vía acto resolutivo.

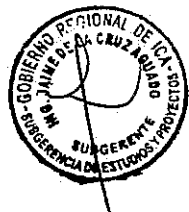
Que, se ha determinado mediante Expediente Técnico que el Costo o monto total de Inversión asciende a S/ 32'184,588.77 (monto que no incluye el estudio de pre Inversión), con el plazo de doscientos diez (210) días calendario para la ejecución física de proyecto (Infraestructura, equipamiento, mobiliario, equipos y sistemas TIC). Por otro lado, se ha determinado que el monto de gestión de proyecto se incorpora a solicitud del Área encargada de la ejecución y cuyo monto será asumido por la Entidad, dicho monto asciende a S/ 74,300.00 soles, a través de gastos de inversión; y, la Supervisión de la elaboración del Estudio definitivo finalmente ha definido el sustento de modificaciones en la Carta N° 11-2019-CSM/SUP.

Que, mediante el Informe N° 001-2020-GRINF-SEPR-UF/GAH, el Ingeniero Gualberto Azurza Huamani, concluye que el Formato N° 08-A, guarda consistencia con la información registrada en el Formato N° 01 de



Invierte.Pe y el estudio aprobado que sustentó la declaración de viabilidad del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, Provincia de Nasca- Departamento de Ica", esto debido a que las variaciones presentadas no son sustanciales y por ende no alteran la concepción técnica del proyecto original, por lo que se recomienda realizar el registro de consistencia (Formato N° 08-A, Sección A) de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que el mismo queda acorde al cuadro siguiente:

Componentes	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
1. EXPEDIENTE TECNICO	450,760.00
2. INFRAESTRUCTURA PARA LABORATORIOS, TALLERES Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	11,161,991.47
CONSTRUCCION DE AMBIENTES PEDAGOGICOS	8,579,751.11
CONSTRUCCION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	2,582,240.36
3. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA PEDAGOGICA	19,645,897.07
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA IESTP	1,063,179.84
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA C.T. ENFERMERIA	681,400.77
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA C.T. COMPUTACION	1,940,707.94
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA C.T. MEC. PRODUCCION	4,867,346.76
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA C.T. MEC. AUTOMOTRIZ	3,917,821.38
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA C.T. ELECTRICIDAD	3,580,197.51
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA C.T. ELECTRONICA	2,898,377.11
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA C.T. HOTELERIA	696,865.76
4. EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (TIC)	493,640.23
INSTALACION DE DATA CENTER	493,640.23
5. SUPERVISION	358,000.00
6. GESTION DE PROYECTO	74,300.00
TOTAL (S/.)	32,184,588.77



El costo del ítem 6 Gestión de Proyectos S/ 74,300.00 soles será asumido por el Gobierno Regional de Ica, el mismo que contempla el monitoreo de la obra, útiles de oficina, combustible, mantenimiento de vehículo entre otros.

Que, la sustanciación de trámites como el presente constituye o es parte del procedimiento para casos de esta naturaleza, por lo que bien merece en mérito a los considerando precedentes; estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR, ratificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020, de fecha 02 de enero del 2020 y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Expediente Técnico del Proyecto que se detalla a

continuación:

Proyecto : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nasca-Departamento de Ica"

Metas : 1. Infraestructura para laboratorios, Talleres y Ambientes Complementarios (Construcción de ambientes pedagógicos, Construcción de ambientes complementarios); 2. Mobiliario y equipamiento de la plataforma pedagógica (Adquisición de mobiliario para IESTP, Adquisición de equipamiento para C.T. Enfermería, adquisición de equipamiento para C.T Computación, Adquisición de equipamiento para C.T Mec. Producción, Adquisición de equipamiento para C.T Mec. Automotriz, Adquisición de equipamiento para C.T Electrónica, Adquisición de equipamiento para C.T Hotelería; 3. Equipamiento de la plataforma tecnológica (TIC) (Instalación de Data Center).

Modo de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta

Presup. Total de Obra : S/ 32'110,288.77 Soles

Presup. Infraestructura : S/ 11'161,991.47 soles

Presup. Mobiliario Equip.

Plataforma Pedagógica: S/ 19'645,897.07 soles

Presupuesto Plataforma Tecnológica TIC : S/ 493,640.23 soles

Supervisión de Obra : S/ 358,000.00 soles

Responsable Elaborac.: Consorcio MINSUR-REP

Supervisor de la Elaboración de Expediente Técnico: Consorcio Supervisor Marcona (Ing. Civil. Carlos Ruiz de Castilla Huamán)

Revisor : Ing. Civil. Luis Alberto Cáceres Calderón (GORE Ica)

Plazo de Ejecución : Doscientos Diez (210) días calendario

Fecha : Noviembre del 2019

Ubicación : Distrito de Marcona
Provincia de Nasca
Departamento de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Monto ascendente a S/ 74,300.00 soles como parte del monto del presente Expediente Técnico por concepto Gestión de Proyecto para el Monitoreo de obra entre otras actividades propias de la Entidad; dicho monto será asumido por el Gobierno Regional de Ica, no considerado dentro del marco del Convenio con la Empresa Privada

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL